

## CERTIFICADO DE SOSTENIBILIDAD

### CGN CERTIFICATION

Avda. Rodrigo de Mendoza nº 28, Planta 1ª, Oficina B.  
36600-Vilagarcía de Arousa, Pontevedra, España.

Acreditación ANSI ID#1 para ISCC EU

Identificador nº EV1901001

CERTIFICA QUE

### GUNVOR INTERNATIONAL BV

Dirección: RUE DU RHONE 80-84. 1204-GENEVE-SWITZERLAND.

Actividad: **Trader With Storage**

Dirección Actividad: la misma

Ha sido auditada y cumple los requisitos del sistema nacional de verificación de la sostenibilidad para los fines contemplados en el artículo 3.1. subapartados a y b del RD 1597/2011

Número de Certificado

**EV1901001-2019/1015**

Fecha de Certificación

**02/03/2020**

Siempre que se mantengan las condiciones de certificación éste será válido hasta

**01/03/2021**



Fecha de emisión: **17/06/2020**

## ANEXO AL CERTIFICADO

EV1901001-2019/1015

Información revisada:

- Manual de sostenibilidad y procedimientos*
- Balance de masas, verificación de sostenibilidad de entradas y salidas de material*
- Control de equipos e infraestructura*
- Control de proceso*
- Verificación de cálculo de emisiones*
- Auditoria interna*

Materiales Sostenibles			
Entrada	Salida	Tipo valor GHG(1)	Procedencia (2)
Biodiésel	Biodiésel	A y B	A
Biodiésel	Biodiésel	A, B y C	B
Bioetanol	Bioetanol	A y B	A
Bioetanol	Bioetanol	A, B y C	B

- (1) A) Las emisiones de GHG de la unidad certificada se basan en valores predeterminados.  
 B) Las emisiones de GHG de la unidad certificada se basan en cálculos individuales.  
 C) Las emisiones de GHG se basan en los valores NUTS 2 para el cultivo (solo se aplica a los primeros puntos de acopio, granjas / plantaciones, oficinas centrales).
- (2) A) Los biocarburantes proceden de desechos y/o residuos, a efectos de lo previsto en el apartado 2 del artículo 3 y/o en punto 19 del apartado C del Anexo I del RD de sostenibilidad y se han adoptado las medidas de control necesarias para verificar el origen de las materias primas y los biocarburantes.  
 B) Los biocarburantes proceden de materias primas o carburantes del anexo IV del RD 1597/2011 y que se han adoptado las medidas de control necesarias para verificar el origen de las materias primas y los biocarburantes.